



# CAJA DEL PESCADOR

CAJA DE BENEFICIOS Y SEGURIDAD  
SOCIAL DEL PESCADOR EN LIQUIDACION

## Ley N° 30003

Ley que regula el Régimen Especial de Seguridad Social  
para los Trabajadores y Pensionistas Pesqueros

Decreto Supremo No. 007-2014-EF  
Reglamento de la Ley N° 30003

**SEÑOR PESCADOR:**

**ESTA INFORMACIÓN ES DE SUMA  
IMPORTANCIA PARA USTED**

**LEERLA CON ATENCIÓN**

***La Comisión Liquidadora SBS.***

Lima, 05 de diciembre de 2014

## **PREPUBLICACIÓN**

La CBSSP-LIQ, comunica a los señores beneficiarios incluidos en el listado referido en el inciso b) del artículo 7° de la Ley N° 30003, publicado en el Diario Oficial El Peruano los días 28.04.2014 y 29.04.2014, que con la finalidad de facilitar su inscripción y acceso a la Seguridad Social a través de la Oficina de Normalización Previsional – ONP, conforme a lo dispuesto en la Ley cumplirá con actualizar sus datos personales (apellidos y nombres; y DNI) debido a que dicho listado presentó algunas inconsistencias en la información personal de los trabajadores pesqueros motivada por la antigüedad de nuestros archivos.

Por tanto, los días 09, 10 y 11 del presente mes de diciembre se prepublicarán los registros actualizados de la **Lista “B”** (artículo 7° inciso b) de la Ley), en nuestro portal ([www.cbssp.com](http://www.cbssp.com)) al que deberá ingresar y seguir los siguientes pasos:

1. Ingresar al icono “**LEY N° 30003**” y dar clic al botón “**Link a Formulario de Consulta**”.
2. Digitar su CENSO o DNI y dar clic al botón “**Buscar**”. Si su caso está comprendido en esta prepublicación, aparecerá su información completa (datos personales).
3. De existir algún **error material** en sus datos, ingresar a la opción “**PRESENTAR OBSERVACIÓN**” y seguir las indicaciones. Su observación será recibida hasta el día 11 de diciembre y el resultado de su observación se publicará en nuestro portal institucional los días 10,11 y 12 de diciembre.

## **Importante**

- La información de los años de trabajo en la pesca y semanas contributivas son cifras que se encuentran registradas en la Base de Datos Récord de Producción de la CBSSP, las mismas que se sustentan en las declaraciones juradas de aportes y retenciones presentadas por los armadores a lo largo de la historia de la institución.
- El Padrón de Beneficiarios Ley N° 30003 consolidado puede ser consultado en las siguientes páginas web:

(<http://intranet.cbssp.com/consolidado/>)

([www.sbs.gob.pe/repositorioaps/0/0/er/aviso\\_convo/PADRONES\\_LEY\\_30003\\_LISTA\\_A.pdf](http://www.sbs.gob.pe/repositorioaps/0/0/er/aviso_convo/PADRONES_LEY_30003_LISTA_A.pdf))

- Si Ud. tiene un proceso judicial en trámite iniciado antes del 1 de febrero de 2014, su caso será incluido en la Lista que corresponda, de acuerdo al sentido de la sentencia que dicte el Poder Judicial o el Tribunal Constitucional.
- De conformidad con lo establecido en el artículo 8° del Reglamento, a partir del 1 de febrero de 2014 quedó sin efecto la función de la CBSSP en liquidación de otorgar pensiones de jubilación, viudez, orfandad o invalidez.
- La CBSSP en liquidación seguirá realizando sus mayores esfuerzos para dar cumplimiento a todas sus obligaciones para con sus beneficiarios en el plazo más breve posible, de acuerdo a la gran cantidad de casos aún en trámite y pendientes de atención, por lo que se pide su comprensión.

- Las disposiciones de la Ley y el Reglamento no afectan en nada las relaciones de la CBSSP en liquidación con los acreedores de pensiones devengadas, compensaciones por cese, vacaciones y gratificaciones, las cuales seguirán rigiéndose por las normas legales que regulan el proceso de liquidación de la entidad.

Lima, diciembre de 2014